



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 70/2012.CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 50/2012.

RECURRENTE: MUNICIPIO DE QUERÉTARO,  
ESTADO DEL MISMO NOMBRE.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de trece de febrero del año en curso, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación citado al rubro; recibida el veinticinco de marzo pasado en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo de dos mil trece.

Vista la resolución de trece de febrero del año en curso, dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, por la que se **desecha el presente recurso de reclamación**; con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional 50/2012**, para los efectos legales a que haya lugar.

Cumplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM